



DOKUMENTUA / DOCUMENTO: Baldintza teknikoen plegua / Pliego de Prescripciones Técnicas

SAILA / DEPARTAMENTO: Bulego Teknikoa · Oficina Técnica

IZENBURUA/ TÍTULO: GESTIÓN DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS Y DE OCIO

De acuerdo con el artículo 124 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del Pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán para adjudicar mediante procedimiento abierto del contrato de servicios de GESTIÓN DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS Y DE OCIO DE DURANGO.

Los huertos se sitúan en la parcela catastral 027 1092 05018 0001, en la zona de Eguskitza auzunea, junto a Hegoalde etorbidea. La superficie destinada a los huertos de ocio (unidades de cultivo, posibilidad de zonas de compostaje y edificios, accesos...) es de unos 4.300 m², de los cuales 1.800 m² son destinados a superficie cultivable.

Las unidades de cultivo tienen las siguientes características:

Se dispone de 37 unidades de cultivo en la zona norte de la parcela y un área para uso municipal en la zona sur.

Cada unidad de cultivo se compone por bancales de 10 m. de largo por 5 metros de ancho de cada parcela. El lado exterior cada uno de los bancales está flanqueado por un camino de paso. La superficie total de cada unidad de cultivo es de 50 m².

2. ANTECEDENTES

Dada la demanda creciente de un servicio de huertos lúdicos para la ciudadanía, en el año 2020 comenzó la iniciativa para la implantación del servicio en el municipio.

Actualmente, se dispone ya de un proyecto ajustado a estas necesidades y de una ordenanza que regulará el servicio. Pero este servicio requiere de asistencia especializada, que actualmente no puede ofrecer el personal municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

El recinto está ubicado en la parcela catastral 027 1092 05018 0001, en la zona de Eguskitza auzunea, junto a Hegoalde etorbidea, al límite entre el entorno urbanizado y la zona rural. Linda con un vial rodado al sur y al oeste y con el resto de la parcela municipal al norte y al este.



Dispone de una pequeña edificación, de una sola planta, donde se ubican los vestuarios, aseos, almacenes y una pequeña oficina. Esta edificación levantada a base de bloques de hormigón, con cubierta de madera, sobre la que se coloca teja curva como material de impermeabilización. Tiene un pequeño porche en el acceso y una superficie aproximada de 74,8m².

Los almacenes disponen de acceso directo desde el exterior, mientras que el resto de espacios disponen de un acceso común, al que se llega mediante el porche de la entrada y desde el que se les da acceso.

Todo el recinto permanece cerrado con una valla de 2m de altura, con puerta peatonal y rodada.

4. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Se precisa que un servicio externo facilite la organización del recinto y su uso como huertas ecológicas. Para ello es necesario disponer de una persona que actúe como responsable del recinto; que pueda desempeñar las labores de interlocución con el Ayuntamiento; instruir a las personas usuarias del recinto; que pueda preparar las dosis adecuadas de abonos y repelentes; organizar turnos para las diferentes tareas que se precise realizar en el recinto, etc.

Se pretende que el conjunto de los huertos ecológicos funcione de forma autónoma, sin necesidad de colaboración por parte del Ayuntamiento salvo en los temas referentes a posibles infracciones, irregularidades del funcionamiento, daños al entorno o al edificio y otros altercados.

De este modo, el Ayuntamiento facilita todo lo necesario para la puesta en funcionamiento inicial de la actividad y después el servicio se gestionará sin necesidad de colaboración municipal.

5. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios de "gestión de los huertos ecológicos". El alcance del trabajo a realizar por el equipo adjudicatario, es el siguiente:

- **Interlocución con el Ayuntamiento.**
- **Impartir jornadas formativas de agricultura ecológica.** Se establece la necesidad de impartir al menos 4 jornadas formativas a lo largo de cada año de duración del contrato. Estas jornadas formativas podrán desarrollarse en diferentes jornadas o días, no debiendo extenderse más de 2-3 horas por día. Algunas de las jornadas podrán desarrollarse a modo taller, como por ejemplo las dedicadas al aprendizaje del uso del motocultor.
 - Cada comienzo de año se organizará un curso (jornadas formativas) donde explicará las bases de la agricultura ecológica y cuestiones de seguridad a tener en cuenta a la hora de trabajar en las huertas. Irá dirigido a todas aquellas personas del municipio a las que les interese optar a la adjudicación de una parcela municipal de cultivo, en las condiciones que establezcan las bases. Y contará con, al menos, el contenido siguiente:
 - Bancales y distribución de los mismos. Diseño de la huerta ecológica.
 - Seguridad y salud en el trabajo de las huertas.
 - Indumentaria apropiada para el trabajo en la huerta.
 - Riesgos de exposición al sol y a temperaturas altas continuadas. Medidas para reducir los efectos adversos del calor excesivo.
 - Cómo acometer las labores del huerto de manera ecológica.
 - Diferencias entre la agricultura ecológica y la agricultura tradicional.
 - Preparación del terreno para el cultivo ecológico.
 - Uso eficiente del agua.



Productos que se pueden o deben utilizar en la producción agraria ecológica y productos que no se deben utilizar en huertos ecológicos.

- Deberán impartirse otras jornadas formativas, que irán dirigidas a las personas usuarias de las huertas ecológicas, en relación a:

Aperos de labranza, para qué sirve cada uno y cómo se deben utilizar. Uso del motocultor.

Especies cultivables y fechas apropiadas para su siembra, plantación, cultivo y recogida. Plan de cultivo anual (calendario de cultivos,...)

Funcionamiento de los semilleros. Cómo se obtienen semillas aptas para el cultivo. Conservación de las semillas.

Compostaje.

Fertilidad natural y ecológica del terreno.

Enfermedades y plagas que pueden afectar a las diferentes plantas del huerto.

Control ecológico de plagas.

Cualquier otro tema que no estando incluido en esta lista, la persona que ejercerá como monitora de los huertos considere de interés para su aplicación en la agricultura ecológica.

El contenido y duración de estas jornadas será el suficiente para que las personas usuarias de las huertas ecológicas puedan asimilar los conocimientos y después ponerlos en práctica de forma autónoma. Estas jornadas formativas serán independientes del calendario establecido para la atención personalizada en los huertos municipales. Para facilitar la asistencia de las personas interesadas se requiere que las jornadas formativas de acceso a la convocatoria se realicen en dos convocatorias independientes, pudiendo ser una de ellas en Euskara y otra en Castellano, o ambas en bilingüe. El resto de jornadas formativas se podrán impartir en bilingüe, en un único horario, sin perjuicio de que a las personas que circunstancialmente no puedan asistir, se les proporcione la documentación relacionada y se les aclaren las dudas en el horario semanal de asistencia a los huertos de la persona monitora, adjudicataria de este contrato.

6. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

Se considera que para el correcto desempeño de las labores que se pretenden en la presente licitación es suficiente con una persona que acredite los suficientes conocimientos sobre agricultura ecológica. Y dado que deberá impartir formación en bilingüe, deberá acreditar los suficientes conocimientos de euskera. A tales efectos, será imprescindible que disponga al menos de conocimientos del euskera equivalentes al nivel B2.

El personal directamente en contacto con los huertos ecológicos habrá de ser el siguiente:

- **Una persona con titulación académica o formación profesional en agricultura ecológica.**

Deberá estar en posesión de carné de manipulador de productos fitosanitarios e inscrita en el Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda disponer de personal para tareas de mecanografía, fotocopia, encuadernación, otras labores administrativas que se precise para el correcto desarrollo de los trabajos que se definen en el presente pliego.



Funciones.

La empresa o persona que gestione los huertos ecológicos llevará a cabo las funciones específicas siguientes de manera expresa:

- Atender y asesorar a las personas usuarias de los huertos ecológicos durante al menos 4 horas a la semana, con un calendario definido para que las personas usuarias puedan localizarle.
- Organizar e impartir las jornadas formativas sobre agricultura ecológica que sean necesarios para que las personas adjudicatarias de los huertos adquieran los conocimientos y capacidad suficientes y adecuados para poder ser capaces de labrar de forma autónoma una huerta propia.
- Distribuir entre las personas usuarias de los huertos ecológicos la documentación relacionada con las jornadas formativas.
- Supervisión y control del recinto, las huertas, maquinaria, etc para que no se extravíen, deterioren, para su reparación o reposición en caso necesario.
- Organización de posibles turnos, etc para el empleo de maquinaria o tareas que se requiera realizar en el recinto de los huertos o la caseta (limpieza, desbroces, orden, tareas de compostaje, gestión, ...).
- Organizar o colaborar en los procesos de adjudicación de las parcelas. Organizar los sorteos, colaborar en la elaboración de las bases para las convocatorias de adjudicación de las parcelas, aportando sugerencias de posibles correcciones o modificaciones que contribuyan a una mejora del servicio.
- Trasladar a la persona responsable del Ayuntamiento las posibles incidencias, irregularidades o infracciones que surjan en el recinto de los huertos, tanto en las instalaciones como en relación a las personas usuarias de los mismos.
- Mediar en primera instancia entre partes que pudieran entrar en conflicto en el recinto de los huertos ecológicos.
- Preparar los compuestos ecológicos con las dosificaciones apropiadas para que los usuarios puedan combatir posibles plagas o curar posibles enfermedades de las cosechas.
- Gestionar la compra de simiente, plántulas, aperos, abonos y cualquier otro producto que pudiera necesitarse para la producción ecológica o tratamiento de la cosecha en los huertos.
- Asistir a reuniones que mensualmente el Ayuntamiento pueda convocar, a fin de conocer los incidentes que durante ese periodo puedan haber ocurrido en el recinto. Estas reuniones, cuando se convoquen, se llevarán a cabo en el propio Ayuntamiento, con excepción de las que por motivos que justifiquen la revisión de las instalaciones de los huertos y por ello deban realizarse en las mismas.
- Realizar un control básico de la asistencia y utilización de los huertos por parte de las personas adjudicatarias, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones de uso establecidas en la Ordenanza reguladora y garantizar el correcto aprovechamiento de las parcelas, pudiendo proponerse la sustitución de aquellas personas que mantengan una falta continuada de uso en favor de otras incluidas en la lista de espera.
- Durante las visitas, comprobará que los servicios sanitarios, servicios higiénicos y vestuarios se encuentran en buen estado y funcionan correctamente. Si no cumplieren esos requisitos, comunicará la incidencia al Ayuntamiento.
- Vigilará y controlará del buen estado de limpieza y orden de las instalaciones.



- Deberá mantener informado permanentemente al responsable municipal de los huertos, sobre el correcto estado de las instalaciones.
- Si bien el recinto estará regulado con un control de accesos en las puertas, mientras dure su presencia en el recinto deberá realizar un control básico de las personas usuarias de las instalaciones, evitando el acceso de intrusos que puedan perjudicar el uso normal de las instalaciones.
- En las sesiones de puertas abiertas o visitas organizadas al recinto, se encargará de la atención de las visitas, de guiarlas por el recinto y de explicar el funcionamiento de las instalaciones. El Ayuntamiento procurará que estas visitas no sean frecuentes y que sean dentro del horario presencial de la adjudicataria.
- Gestionar las listas de reserva de posibles personas adjudicatarias de huertos ecológicos municipales, si bien las concesiones debe realizarlas el propio ayuntamiento.

Asistencia a reuniones periódicas.

Se establecen como reuniones periódicas de seguimiento y eficacia de la actividad entre el Ayuntamiento de Durango y el adjudicatario, al menos UNA reunión mensual. Dichas visitas tendrán una duración estimada de 1 hora en término medio, en el Ayuntamiento de Durango, con excepción de las que por motivos que justifiquen la revisión de las instalaciones de los huertos y por ello deban realizarse en las mismas. En cualquier caso, la duración de las reuniones será la necesaria para llevar a cabo las verificaciones precisas de acuerdo con el presente pliego, con el objeto de realizar un análisis de la eficacia de procedimientos, sistemática y cualquier otro elemento relacionado con el objeto del contrato.

Visitas. Presencia en el recinto y reflejo documental.

Como sesiones de atención presencial a las personas usuarias de los huertos, la adjudicataria deberá realizar un mínimo de una visita semanal para asegurar el correcto seguimiento de los trabajos, garantizar la atención que las personas usuarias precisen y para que en todo momento las instalaciones se encuentren en las debidas condiciones.

La duración de las visitas semanales será la necesaria para el cumplimiento de sus funciones, con una dedicación mínima de 4 horas semanales, que se podrá mejorar en la oferta, en cuyo caso, adquirirá un compromiso de carácter contractual.

El número de visitas anteriormente indicado tendrá carácter de número mínimo de visitas semanales, teniendo el adjudicatario que ampliar el número para poder llevar a cabo las funciones que se le asignan, y según las necesidades de la actividad, ampliándose el número en función de la complejidad de las tareas, y dejando constancia de dichas circunstancias en el Acta que redactará en cada caso. Para ello, la licitadora podrá incrementar el número de visitas semanales en su propuesta metodológica, en aquellas fases de la actividad con mayor complejidad o mayor necesidad de coordinación o formación de las personas usuarias. El abono del mes trabajado será en base a los precios ofertados por la Adjudicataria, y no por el número de visitas totales realizadas o de horas permanecidas en el recinto.

Por cada visita realizada, la adjudicataria deberá dejar constancia por escrito –que será entregado al Ayuntamiento de Durango- de las comprobaciones realizadas durante la visita. En su caso, efectuará anotaciones en el Libro de Incidencias, donde quedarán recogidas las anomalías observadas (única o reiteradas), las advertencias, incumplimientos y las instrucciones dadas para



su corrección, a las personas usuarias de los huertos.

Además de las referidas reuniones y asistencias directas, estará disponible, en todo momento, durante el periodo de funcionamiento de los huertos, para resolver los problemas puntuales que puedan darse y concretar horas para consultas con las personas usuarias del servicio. Excepto en periodos vacacionales.

Control de accesos.

Controlará la prohibición de accesos a personas no autorizadas, el uso de los equipos de seguridad, el uso de productos ecológicos en los huertos y los sistemas de identificación para las personas autorizadas.

En los casos que sea solicitado por el Ayuntamiento de Durango, indicará la viabilidad de realizar la visita de personal externo de forma segura. En estos casos, asesorará o decidirá el itinerario a seguir atendiendo al criterio de garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones, realizará el acompañamiento e impartirá la charla informativa a los asistentes.

Supervisión de la formación de las personas usuarias

La adjudicataria impartirá la formación de las personas usuarias de los huertos, debiendo dar cuenta de la asistencia efectiva de las personas, dado que la asistencia a la formación es requisito indispensable para ostentar la condición de persona adjudicataria de los huertos ecológicos.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

La forma de pago de este servicio es la facturación mensual del servicio prestado mediante 12 pagas de igual cantidad, conforme a la oferta presentada por la persona adjudicataria.

PLAZOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato comenzará el 01 de enero de 2027.

La duración del contrato será de 2 años, prorrogables por 2 años más (2 + 1 + 1), con una duración máxima de 4 años, coincidente con el periodo de concesión de los huertos ecológicos.

Durango, 24 de septiembre de 2026

Garikoitz Ortuzar
Obra ikuskatzailea

Eletktronikoki izenpeturiko agiria
Documento firmado electrónicamente